JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO: ORDINARIO 2019-00088
DEMANDANTE: SANDRA CRISTINA SOLÓRZANO PARRA
DEMANDADO: COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A., PORVENIR S.A. Y COLFONDOS S.A.

AUDIENCIA PÚBLICA
Fecha de inicio: 14 de marzo de 2023
Hora: 11:26am a 01:24pm

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: SANDRA CRISTINA SOLÓRZANO PARRA
APODERADA DEMANDANTE: MAURICIO ALBERTO LARA PÁEZ
APODERADA COLPENSIONES: LADYS DAYANA CANTILLO SAMPER
APODERADA PORVENIR S.A.: PAULA HUERTAS BORDA
APODERADO PROTECCIÓN S.A.: OMAR ANDRÉS ARCOS
APODERADO COLFONDOS S.A.: LUCERO FERNÁNDEZ HURTADO
REPRESENTANTE MINISTERIO PÚBLICO: LIGIA MORALES AMARIS

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Habiéndose surtido las etapas de conciliación, excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto de pruebas y practica de pruebas, alegatos de conclusión, de conformidad con los artículos 77 y 80 del CPT y SS. Se procedió a dictar la respectiva sentencia:

DECISIÓN:

PRIMERO: **DECLARAR LA INEFICACIA DEL ACTO JURÍDICO DE TRASLADO** entre regímenes pensionales que efectuó la demandante señora **SANDRA CRISTINA SOLÓRZANO PARRA** del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado en su momento por el ISS al Régimen del Ahorro Individual con Solidaridad administrado por la **AFP COLFONDOS S.A.** que tuvo como fecha de suscripción el 21 de julio de 1999. En consecuencia, se **DECLARA** válida la afiliación de la demandante al régimen de prima media con prestación definida administrado por **COLPENSIONES,** de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la decisión.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.,** a transferir a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-,** todos los valores contenidos en su cuenta de ahorro individual junto con los rendimientos financieros, los gastos de administración, primas de seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia, porcentaje destinado al fondo de garantía de pensión mínima, estos últimos durante el periodo de vinculación con la entidad, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la decisión.

TERCERO: CONDENAR a las demandadas **COLFONDOS S.A. y PORVENIR S.A.** a trasferir con destino a **COLPENSIONES,** los gastos de administración, primas de seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia, porcentaje destinado al fondo de garantía de pensión mínima, durante los periodos de vinculación de la demandante con la entidad, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la decisión.

CUARTO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones propuestas.

QUINTO: COSTAS a cargo de **COLFONDOS S.A.,** se fijan como agencias en derecho la suma de **1SMLMV** de esta anualidad. **SIN COSTAS** respecto de las demás entidades demandadas.

SEXTO: Se ordena remitir el presente proceso a la Honorable Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, para que se surta el grado jurisdiccional de consulta a favor de **COLPENSIONES**, de conformidad con los expuesto en la parte motiva de la decisión

Esta decisión queda legalmente notificada en estrados a las partes.

RECURSO:

Se concede el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de **COLPENSIONES** en el efecto suspensivo y, en consecuencia, se envía el presente asunto al Honorable Tribunal Superior De Bogotá D.C. - Sala Laboral, para que le imprima el trámite correspondiente.

ENLACE PARA CONSULTAR LA GRABACIÓN

Podrá consultar la grabación de la audiencia copiando el siguiente enlace en el navegador de su preferencia, el cual lo redireccionará a la página de LifeSize para visualizar la grabación, dividida en 2 partes:

Parte No.1:

https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/c19dc234-a25f-4eca-ab39-f2d0aba8df83?vcpubtoken=f15357ea-3d68-45ab-8ff7-1cc3ca2b4d5b

Parte No.2:
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/445a10a1-9e6e-4ce0-8ea7-205a99f07d29?vcpubtoken=1eec25d0-4dbc-4008-ac20-de97d6d6bfe8

El juez

CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO